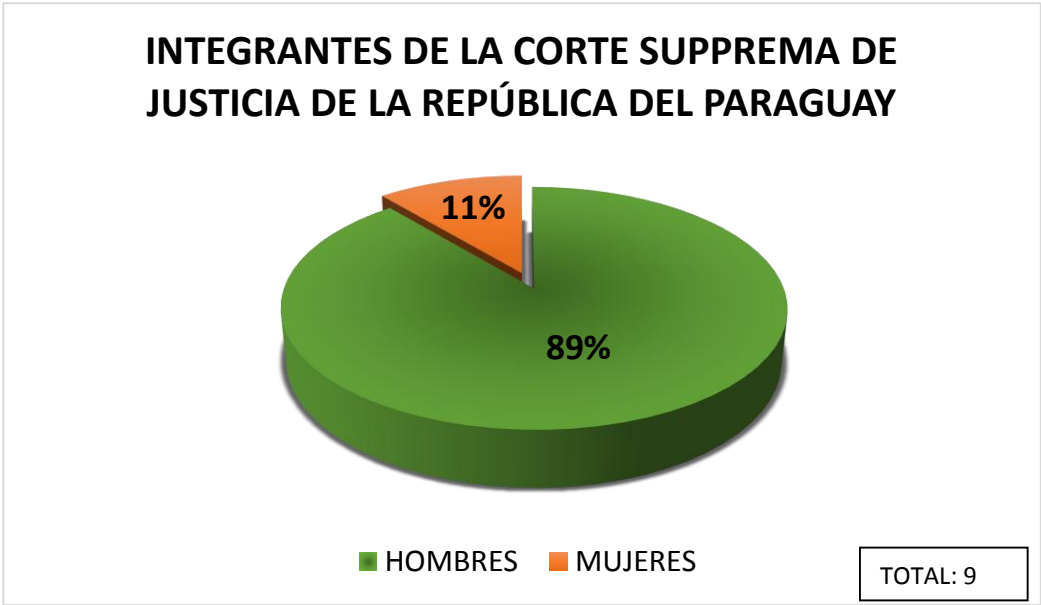


DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL, SEGÚN SEXO. AÑO 2022

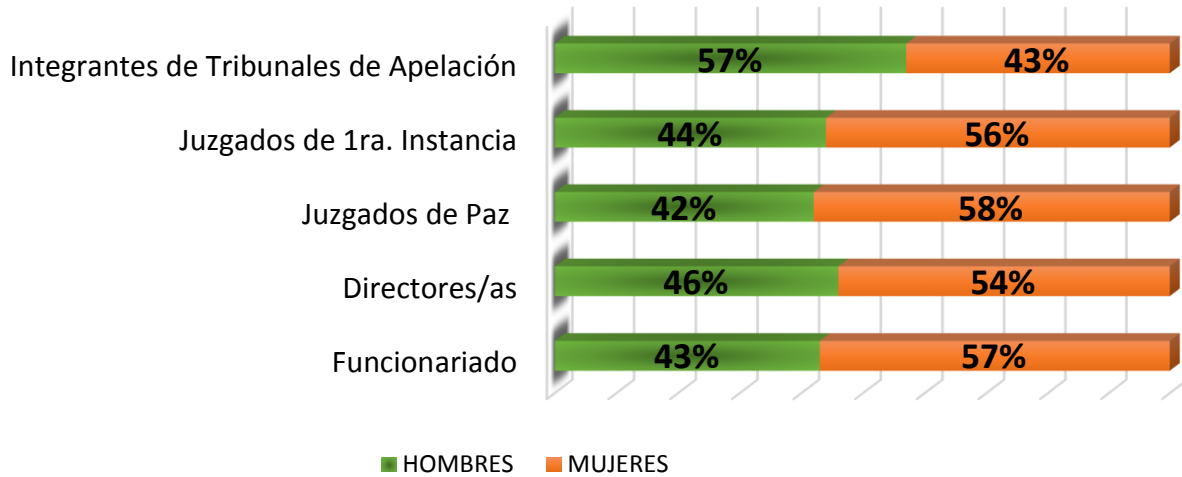


Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género a partir de datos proveídos por el Departamento de Legajos.

AÑO 2022			
Clasificación de cargos	Hombres	Mujeres	Total
Integrantes de Tribunales de Apelación	108	83	191
	57%	43%	100%
Juzgados de 1ra. Instancia	215	278	493
	44%	56%	100%
Juzgados de Paz	113	158	271
	42%	58%	100%
Directores/as	32	38	70
	46%	54%	100%
Funcionariado	5.360	6.984	12.344
	43%	57%	100%
Total	5.839	7.542	13.378
Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género a partir de datos proveídos por el Departamento de Legajos.			

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género a partir de datos proveídos por el Departamento de Legajos.

Distribución de cargos del Poder Judicial (%), según sexo. Año 2022



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género a partir de datos proveídos por el Departamento de Legajos.

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Artículo N° 247 “De la función y de la composición” del Poder Judicial, establece que el mismo “es el custodio de esta Constitución. La interpuesta, la cumple y la hace cumplir. La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la ley”.

En los diversos espacios que conforman al Poder Judicial es fundamental buscar la paridad de género, principalmente en los puestos de toma de decisiones, con el fin de garantizar la calidad de la justicia a partir de la representación igualitaria tanto de mujeres como de hombres en todos los estamentos.

A partir de la clasificación de cargos expuesta en los gráficos anteriores, se observa que la presencia de mujeres aumenta a medida que la jerarquía de cargos desciende. En primer lugar, la cúspide de dicha jerarquía está compuesta por un total de 9 Ministros/as, y, en la actualidad, está integrada por una sola mujer, la Prof. Dra. Carolina Llanes, representando así el 11% del total. Cabe mencionar que es en este nivel donde se registra la mayor disparidad de género dentro de la institución.

Seguidamente, se observa que el nivel de Tribunales de Apelación está integrado por un 57% de hombres y un 43% de mujeres, cuyas cifras se invierten relativamente en el siguiente nivel de Juzgados de Primera Instancia, con un 44% de hombres y 56% de

mujeres. Lo que corresponde al Juzgado de Paz está integrado por un 42 % de hombres y 58 % de mujeres, por su lado, en el cuarto nivel se encuentran los/as Directores/as, con un 46% de hombres y un 54% de mujeres.

En el último nivel se ubica el funcionariado judicial, abarcando cargos como Actuarios/as Judiciales, Dactilógrafos/as, Ujieres, Asistentes, Auxiliares, entre otros, donde la población femenina, con un 57%, es mayor que la masculina, con un 43% de representación.

En general, si bien la institución dista de garantizar la paridad de género en los puestos de toma de decisiones, existen cifras similares de representación masculina y femenina en los demás estamentos que integran al Poder Judicial.

Finalmente, es importante recordar que, la antesala a los derechos civiles, económicos, sociales y culturales, son los derechos políticos; una deuda todavía pendiente para el Paraguay, último país de la región en reconocer a las mujeres el derecho al voto. Y, ya en la actualidad, se repite la historia, pues en nuestro país el componente que cuenta con “mayor distancia de paridad entre hombres y mujeres es el componente de Empoderamiento Político, con un puntaje de 16,4 %, seguido de Oportunidades y Participación Económica, con 67,2% respectivamente” (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2021, p. 14).

Bibliografía:

Constitución de la República del Paraguay [Const.]. Art. N° 247. 20 de junio de 1992 (Paraguay).

Instituto Nacional de Estadística (2021). Informe “Evaluación de brechas de datos y capacidades para mejores estadísticas de género. Paraguay, 2021”. Disponible en: https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/a26d_INFORME%20de%20Evaluacion%20de%20brechas%20de%20datos%20y%20capacidades%20par%20a%20mejores%20estadisticas%20de%20genero%202021.pdf